



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00804-2015-A/MPMN

Moquegua, 31 JUL. 2015

VISTOS:

El Informe N° 808-2015-GPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 1283-2015-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 065-2015-LCLZ-O-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 2244-2015-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 151-2015-ECP-RO-SOP/GIP/GM/MPMN; MEMORANDUM N° 134-2015-SOP-GIP-GM-MPMN; MEMORANDUM N° 169-2015-GIP-GM/MPMN; Informe N° 906-2015-SPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 181-2015-AR-SGPBS-GA-MPMN; Informe N° 60-2015-AR-SGPBS-GA/MPMN; Proveído de la Gerencia de Asesoría Legal mediante el cual se dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Acta de Conciliación de Reunión Extra Proceso de fecha 27 de Marzo del año 2014, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto representada por la Sub Gerente de Personal y Bienestar Social y doña María Luisa Mamani Apaza, conciliaron respecto a su remuneración serán cancelados en primer término el día viernes 04 de Abril del 2014 respecto al periodo de diciembre del 2013, así como respecto a los periodos octubre 2013, enero y febrero 2014 serán cancelados en dos pagos a más tardar el día 30 de abril 2014 a favor de la ex trabajadora MARIA LUISA MAMANI APAZA, pagos que deberán ser comunicados a la autoridad administrativa de trabajo en las fechas indicadas a fin de dar por extinguida la obligación;

Que mediante Informe N° 60-2015-AR-SGPBS-GA/MPMN, el Área de Remuneraciones, Informa que se le adeuda a la ex trabajadora MARIA LUISA MAMANI APAZA, el pago del mes de febrero 2014 del servicio realizado de guardiana en la Obra "Construcción de la Posta CHEN CHEN" por el importe de S/: 1,300.00 Nuevos Soles para cumplir con el Acta de Conciliación, por lo que mediante Informe N° 906-2015-SPBS/GA/GM/MPMN, el sub Gerente de Personal y Bienestar Social solicita Información a la Gerencia de Infraestructura, siendo que por medio de Informe N° 151-2015-ECP-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, el residente de Obra es de Opinión favorable para que se le reconozca el pago a favor de MAMANI APAZA MARIA LUISA, mediante acto resolutorio con cargo a la fuente de financiamiento 5.18.H-CANON MINERO, clasificador de gastos 2.6.2.2.3.5, por el Importe de S/. 1,300.00 Nuevos Soles; documento que es elevado a la Oficina de Supervisión mediante Informe N° 2244-2015-SOP-GIP-GM/MPMN;

Que mediante Informe N° 065-2015-LCLZ-IO-OSLO/GM/MPMN, el Inspector de Obra da su Opinión favorable para el reconocimiento de deuda afectos a la metas 0021 "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DESALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD 1-3 EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIESTO - MOQUEGUA" sin necesidad de solicitar mayores opiniones, por lo que es elevado mediante Informe N° 1283-2015-OSLO/GM/MPMN, de la Oficina de Supervisión a efecto de continuar con los actos administrativos respecto al reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 808-2015-GPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, remite la Disponibilidad Presupuestal favorable, para el Reconocimiento de Deuda a favor de la ex trabajadora MARIA LUISA MAMANI APAZA, correspondiente en el presente ejercicio 2015 según el siguiente detalle:

META	: 0021 "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DESALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD 1-3 EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIESTO - MOQUEGUA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO	: H CANON MINERO
ESPECIFICA	: 2.6.2.2.3.5
TIPO DE COSTO	: COSTO DIRECTO
MONTO	: S/. 1,300.00 Nuevos Soles

Que, el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores implica reconocer los adeudos de diversa índole que no hayan sido comprometidos en los ejercicios anteriores (beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, entre otros conceptos similares), o que habiendo sido comprometidos no han podido devengarse dentro del plazo establecido;

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, el Art. 37° numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal de años anteriores, la suma de **S/. 1,300.00 (MIL TRESCIENTOS con 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de la administrada **MARIA LUISA MAMANI APAZA**, en mérito a los antecedentes que en treinta y uno (31) folios forman parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a los considerandos expuestos en la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social las Acciones inherentes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. **HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**
ALCALDE



H016-AMP/PM
JCC003/AL/010M
NCC/01/03